



R. al nº 8  
9 Octubre

Empleo

Consentimiento paterno.

Orogado por D. Angel Correo Ruiz vecino  
de Mosca en este Ayuntamiento a favor de su  
hijo Francisco Antonio Correo Rodriguez, para  
trasladarse a la República Mexicana.

AYUNTAMIENTO DE RIVADEDEVA

SECRETARIA

REGISTRO

ENTRADA 9- OCTU. 1905



Año de 1905.





Señor Excelente Presidente del Excmo Ayuntamiento  
de Ribadeneira

D. Angel Camero Ruiz, mayor de edad de esta  
de Ciudad, formalen y vecino del pueblo de No-  
reña provinto de su cedula personal de ejercicio  
comisario n.º auto V. S. con el respeto debido  
exponer: Que con fecha nueve de Octubre  
último, solicite el permiso previa compare-  
cencia, al objeto de dar el permiso para em-  
barcar a la República Mexicana a mi hijo  
Francisco Antonio Camero Rodriguez de enton-  
ces de edad, natural y domiciliado en referi-  
do pueblo de Noresña; mas como quiera que  
esto no ha tenido efecto por haberse extraviado  
el que olia los documentos para el indica-  
do fin y además la delicada salud de mi  
citado hijo, ha sido la causa de no haber  
podido embarcar como eran sus deseos, por  
tanto. Suplico señore ordenar por quien  
conspira se me espida segundo testimonio  
de la comparecencia de fecha doce del citado  
mes. Noresña seis de Agosto de 1905.

Angel Camero Ruiz





Sr. Alcalde  
 Presidente del Cabildo Municipal  
 de Hildesheim

Angel Carrero Ruiz, mayor de edad  
 de estado casado jornalero y vecino de Mo-  
 reja como lo acredita con su cédula  
 personal de vecino coniente señalada  
 con el n.º auto V. S. con el respecto debido  
 comparecer y obispo: Que exigiendo la Ley  
 de emancipación el consentimiento paterno para  
 lo que así lo deseen y siendo de absoluta ne-  
 cesidad prestar ante auto V. S. es por lo que  
 Suplico se sirva señalar día y hora para la  
 comparecencia que intento, con objeto de prestar  
 el consentimiento favorable a mi hijo Fran-  
 cisco Antonio Carrero Rodríguez, de cuatro  
 años de edad

Aprovecho que me dicto alcaide  
 de V. S. en su vida que Dios m.º auto  
 Hildesheim 9 de Octubre de 1905

Angel Carrero

Pro=



Videencia: Por Admitido a anterior escrito, ci-  
ten al solicitante D. Angel Canario Prietz  
para que comparezca ante esta Alcaldia  
el proximo Jueves doce del corriente y hora  
de las diez de la mañana con objeto de  
que preste el consentimiento que solicita

Notifiquese al solicitante esta providen-  
cia a los efectos legales:

Lo mandó y firmó D. Luis Carlos Ro-  
driguez Alcalde en presencia del Ayunta-  
miento de Nibadela en Colombia, a nueve  
de Octubre de mil novecientos cinco

L. Prietz

P. S. Mdo.  
El Secretario

Diligencia: La ponga yo el Secretario para  
hacer constar que con esta fecha he entregado  
el presente expediente al portero de este Ayun-  
tamiento para la notificación acordada: Certifico

El Portero

Mamie Puerto

Notificacion: En el pueblo de Nibadela a  
los diez dias del mes de Octubre de mil no-  
vecientos cinco, yo el portero del Ayunta-  
miento, teniendo a mi presencia a Don



\*

Angel Carreras Ruiz, de la misma veci-  
dad, le notifique en forma legal la provi-  
dencia anterior, dondole lectura íntegra y  
copia literal de la misma: Que di' enterado  
y en prueba de verdad lo firma con mi  
seal que certifica

Angel Carreras

Manuel Puerto

Providencia: Mase a estas diligencias el  
acto de comparecencia y auto requerido li-  
bre por el Secretario del Ayuntamiento  
testimonio literal de la misma, que entre-  
gara al solicitante bap' recibo

Lo mando y firma el Alcalde anteunmen-  
to indicados en Colombia, a diez de Octubre  
de mil novecientos cinco



Luis

P. S. Md.

Diligencias: Lo pongo y el Secretario para ha-  
cer constar que ha sido extendida la certifi-  
cación que dispone la anterior providencia  
en un pliego de papel de color perote, Clas-  
ificación n.º 601.10, la cual ha sido entre-  
gada al solicitante D. Angel Carreras

quisi de ser verdeen lo prima con mi ppa  
de que certifica

Angel Carrero





## Comprovincencia

En las Comunalidades de Ribadedeva, siendo las Once de su mañana del día doce de Octubre de mil novecientos cinco, ante el Sr. Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento, D. Luis Carr Rodríguez y de un escribiente Secretario, compareció D. Angel Carrero Ruiz, mayor de edad, de estado casado, jornalero y vecino de Nivega en este territorio municipal y dijo: Que su hijo Juan Antonio Carrero Rodríguez de catorce años de edad, soltero, natural y de nacimiento en referido pueblo de Nivega, tiene proyectado embarcarse para la República Mexicana y necesitando para ello haber obtenido el consentimiento paterno, el compareciente se le da y concede quintero y favorable fiscal por lo cual se requiere.

Y en su virtud el Sr. Presidente lo estimó así y mandó se extendiese la presente acta que firma con el Sr. Alcalde de todo cual con Secretario certifique =

El Alcalde

Luis Carr

Angel Carrero

